

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 166-2020-MDCH/A

Chilca, 27 de octubre de 2020

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

La Resolución N° 3069-2020-JNE, que aprueba el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 306-2020-JNE, que aprueba el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, establecen disposiciones que regulan en materia electoral;

Que, en el artículo 23° de la Resolución N° 306-2020-JNE, sobre procedimiento de autorización previa para publicidad estatal por radio o televisión señala: 23.1 "... Para el otorgamiento de la autorización, el titular del pliego correspondiente o a quien este faculte debe presentar al JEE el formato de solicitud el cual forma parte del presente reglamento, que debe contener los datos solicitados en el mismo...";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades es facultad del alcalde, delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, asimismo el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades indica que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y a dedicación exclusiva, designado por el alcalde;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR al ingeniero **Héctor Castro Pimentel**, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chilca las atribuciones correspondientes para el cumplimiento de la Resolución N° 306-2020-JNE, que aprueba el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a los órganos internos de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Carlos De La Cruz Sulca
ALCALDE

